

CON LA REFORMA LABORAL EN VIGOR

Los trabajadores afectados por ERE suben un 52,9% hasta marzo

23.05.2012 **Expansión.com**

El número de trabajadores afectados por ERE aumentó un 52,95% en los tres primeros meses del año en comparación con el mismo periodo de 2011. Los ERE por causas económicas se disparan un 80,2% y los no pactados se incrementan un 135%.

En concreto, un total de 99.401 trabajadores se vieron afectados por un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) autorizados o comunicados -con la reforma laboral del Gobierno, en vigor desde el pasado 12 de febrero, ya no hace falta autorización- hasta marzo, en contraste con los 64.988 trabajadores que estuvieron implicados durante el primer trimestre de 2011, según los datos que constan en el Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo.

El Departamento que dirige Fátima Báñez compara los datos del primer trimestre del año con los del último de 2011 y subraya que, en este caso, los trabajadores afectados por ERE descendieron un 21,6% hasta marzo, "a pesar de la entrada en recesión de la economía".

En el primer trimestre, los ERE aumentaron un 49% en comparación con el mismo periodo de 2011, hasta sumar 7.407, frente a los 4.970 del primer trimestre del año pasado.

Los procesos en los que se alegaron causas económicas (problemas de tesorería o financiación, restricción de contratos, quiebra, deudas o suspensión de pagos, baja productividad o aplicación de medidas económicas) se dispararon un 80,2% en los tres primeros meses en relación al mismo periodo de 2011, hasta sumar 5.130 expedientes, el 69% del total de expedientes registrados en el periodo.

Por causas técnicas se autorizaron 88 expedientes hasta marzo, uno menos que en el mismo periodo de 2011, mientras que por causas organizativas o de producción se registraron 2.070 expedientes, con un crecimiento interanual del 7,2%. Por fuerza mayor hubo 114 ERE, diez más que en los tres primeros meses de 2011.

La principal novedad introducida en la reforma del mercado de trabajo en relación a los ERE es la eliminación de la autorización administrativa anteriormente exigida para proceder a la realización de despidos colectivos o de medidas de suspensión de contrato o reducción de jornada por parte del empresario.

No obstante, la nueva regulación mantiene la necesidad de que se realice un periodo de consultas con los representantes de los trabajadores, al tiempo que se establece la intervención de la autoridad laboral para garantizar la efectividad de dicho periodo de consultas, pero sin tener ésta carácter decisorio.

La decisión última será, pues, la del empresario, y como en el caso de los despidos individuales, si no se está de acuerdo, los trabajadores tendrán que impugnarla por la vía judicial.

Los ere no pactados se disparan

Del total de expedientes autorizados/comunicados en el primer trimestre, 6.317 fueron pactados con los representantes de los trabajadores, un 40,1% más, mientras que los no pactados se incrementaron un 135%, hasta sumar 1.090 expedientes. Los ERE pactados afectaron a 82.646 trabajadores, un 42,4% más, en tanto que los no pactados englobaron a 16.755 trabajadores, con un crecimiento del 140,8% respecto al mismo periodo de 2011.

Del total de expedientes autorizados hasta marzo, 3.626 se encuadran en el sector servicios, con un ascenso del 63,7% respecto al mismo periodo de 2011, mientras que 2.441 lo hacen en la industria (+40%). Por su parte, 1.201 expedientes pertenecían a la construcción (+40,4%) y 139 a la agricultura (-10,9%). **ORDEN ACLARATORIA DE EMPLEO.**

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, dictó una orden el pasado 13 de marzo para despejar dudas sobre el procedimiento a seguir en los despidos colectivos y en los expedientes de regulación de empleo de suspensión de contrato de trabajo y de reducción de jornada tras los cambios introducidos en la reforma laboral.

Esta orden, en vigor desde el 14 de marzo, sólo estará vigente hasta que se elabore el reglamento de procedimiento sobre despidos colectivos y ERE de suspensión y de reducción de jornada comprometido en la reforma laboral del Gobierno.

El Ministerio de Empleo señala que, con la aprobación de la reforma, deben entenderse como derogados algunos de los aspectos del actual reglamento sobre los procedimientos en los ERE, aprobado en junio de 2011, pero no aquellos que no resulten afectados por la reforma, como los relativos a la documentación que ha de acompañarse por el empresario a la comunicación del inicio del periodo de consultas o al propio desarrollo de este periodo de consultas, entre otros.

Más despidos colectivos

Entre enero y marzo, el número de expedientes de extinción de empleo (despidos colectivos) autorizados por las autoridades laborales aumentó un 40,5% en comparación con el mismo periodo de 2011, hasta totalizar 1.272 procesos. Estos expedientes significaron el despido de 18.449 trabajadores, un 41% más.

Por su parte, los ERE de suspensión temporal de empleo alcanzaron los 3.560, un 52,1% más, mientras que el número de afectados por estos expedientes aumentó un 78,5%, hasta los 60.338 trabajadores.

De los 99.401 trabajadores afectados por ERE hasta marzo, un total de 20.614 personas tenían un ERE de reducción de jornada, un 13,8% más que en los tres primeros meses de 2011. El número de expedientes de reducción de jornada se incrementó un 49,2% en comparación con el mismo periodo de 2011, hasta los 2.575 procesos.